



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7083448 Radicado # 2026EE197456 Fecha: 2026-09-07

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Peticionario(a):

Correo electrónico: caterin9406@gmail.com

Referencia: Radicado SDA No. **2026ER179785** del 21 de agosto del 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, y en atención al radicado de la referencia mediante el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio climático realizó traslado de la petición en la que se manifiesta:

“(…) situación reportada por la ciudadanía en relación con las condiciones ambientales del sector ubicado en la CL 47A Sur # 80F-23, localidad de Kennedy.

En la petición se manifiestan diferentes situaciones relacionadas con la acumulación y disposición inadecuada de residuos sólidos, presencia de escombros y heces humanas, generación de olores desagradables y condiciones de deterioro de una zona verde. (...)”.

Al respecto, se informa que la situación denunciada se encuentra relacionada con el uso indebido del espacio público y comportamientos contrarios a su cuidado e integridad. En consecuencia, y considerando que los hechos descritos constituyen una perturbación al derecho a la tranquilidad y son de estricta competencia policiva, mediante el proceso SDA No. 7083448 se realiza el traslado de la solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy**, para que, en el marco de sus competencias como primera autoridad del territorio y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, evalúe la información aportada y adelante las actuaciones a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable frente a la problemática expuesta. Esta gestión se efectúa con el propósito de dar una respuesta integral a la solicitud, en especial frente a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”.

Adicionalmente, mediante el proceso antes mencionado, se pone en conocimiento la situación a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para que, de acuerdo con sus funciones y a través del operador de aseo de la localidad, realice la recolección de los residuos que se encuentren acopiados de manera inadecuada en la dirección referenciada.

Ahora bien, es pertinente señalar que, desde la Subdirección del Recurso Suelo en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control frente a la gestión integral de residuos especiales, particularmente de construcción y demolición y llantas, realizó en abril, agosto y noviembre de 2025 el seguimiento a puntos críticos por disposición inadecuada de residuos en el sector catastral Casa Blanca Sur en la localidad de Kennedy. El resultado de dichas acciones fue remitido a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos mediante los oficios SDA No.

2025EE107976 del 20/05/2025, 2025EE186028 del 19/08/2025 y 2025EE296771 del 15/12/2025, e informado a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Asimismo, la Oficina de Participación, Educación y Localidades de esta Secretaría llevó a cabo jornadas de sensibilización el 11 de mayo del 2026 sobre la separación y manejo adecuado de residuos sólidos, promoviendo buenas prácticas orientadas al cuidado del espacio público en la zona de referencia. Esta gestión consta en el oficio con radicado SDA No. 2026EE81382 del 22/04/2026.

Finalmente, con el fin de adelantar acciones administrativas efectivas para la prevención, control y sanción de la disposición inadecuada de RCD, llantas o residuos peligrosos, se invita a aportar información detallada sobre los presuntos infractores al momento de presentar sus denuncias. Para ello, se sugiere considerar los siguientes aspectos:

- **Identificación del presunto infractor**, como número de cédula, placa del vehículo, razón social, entre otros datos que permitan su individualización.
- **Descripción clara del lugar donde ocurre la infracción**, indicando preferiblemente la dirección más cercana al sitio de los hechos; de ser posible, incluir coordenadas, así como el día y la hora en que se presentó el evento.
- **Tipo de residuo dispuesto en el espacio público**, por ejemplo, residuos de construcción y demolición, llantas y peligrosos.

De acuerdo con lo expuesto, se espera en estos términos haber atendido la solicitud, así mismo, informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular, para lo cual podrá comunicarse a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 y demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, comunicándose al teléfono de esta Secretaría 601 - 3778899 o a través de la línea telefónica 601 – 3778880.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

JOHN ALEXANDER CASTRO GOMEZ

CPS:

SDA-CPS-20260506

FECHA EJECUCIÓN:

06/09/2026

Revisó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

KELLY TATIANA AVILES ROJAS

CPS: SDA-CPS-20260508

FECHA EJECUCIÓN:

07/09/2026

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO

CPS: SDA-CPS-20260520

FECHA EJECUCIÓN:

07/09/2026

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

